



DECRETO ALCALDICIO N° 1667 /

AUTORIZA RECONOCIMIENTO DE DEUDA
QUE INDICA.
REQUINOA, 03 AGO 2020

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente:

CONSIDERANDO:

El Decreto Alcaldicio N° 832 de fecha 06.04.2018, que autoriza iniciar proceso de Licitación Pública para el "**SUMINISTRO MATERIALES DE FERRETERÍA Y CONSTRUCCIÓN**". Aprueba Bases Administrativas y Técnicas, anexos y Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 207. Designa comisión evaluadora de Ofertas.

El Decreto Alcaldicio N° 939 de fecha 16.04.2018, mediante el cual autoriza Licitación ID 3656-41-LE18, adjudica la contratación de "**SUMINISTRO MATERIALES DE FERRETERIA Y CONSTRUCCIÓN**" y autoriza emisión de Orden de Compra a través del Portal de Mercado Público.

LINEA N° 1 "MATERIALES DE FERRETERIA, CONSTRUCCIÓN E INSUMOS", Proveedor **FERRETERIA SERGIO ESPINOZA E.I.R.L.**, Rut: **76.198.536-1**, por un monto de \$ 2.650.347 más IVA.

LINEA N° 2 "MATERIALES DE ELECTRICIDAD" Proveedor **FERRETERIA SERGIO ESPINOZA E.I.R.L.**, Rut: **76.198.536-1**, por un monto de \$ 140.542 más IVA.

LINEA N° 3 "VIBRADOS" Proveedor **HECTOR EXEQUIEL ESPINOZA CABEZAS**, Rut: [REDACTED], por un monto de \$ 53.000 más IVA.

LINEA N° 4 "ARIDOS" Proveedor **HECTOR EXEQUIEL ESPINOZA CABEZAS**, Rut: [REDACTED], por un monto de \$ 84.000 más IVA.

LINEA N° 5 "ARTICULOS Y HERRAMIENTAS" Proveedor **FERRETERIA SERGIO ESPINOZA E.I.R.L.**, Rut: **76.198.536-1**, por un monto de \$ 140.542 más IVA.

El Decreto Alcaldicio N° 1421 de fecha 11 de Junio de 2020, que autoriza regularización a través de acto administrativo de prórroga del contrato de suministro, bajo la modalidad de Trato Directo a los proveedores **FERRETERIA SERGIO ESPINOZA E.I.R.L.**, Rut: **76.198.536-1** y **HECTOR EXEQUIEL ESPINOZA CABEZAS**, Rut: [REDACTED] quienes actualmente tienen el suministro, de acuerdo al artículo 10, punto 7, letra a) "*Si se requiere contratar la prórroga de una Contrato de Suministro o Servicios, o contratar servicios conexos, respecto de un contrato suscrito con anterioridad, por considerarse indispensable para las necesidades de la Entidad y solo por un tiempo en que se procede a un nuevo Proceso de Compras, siempre que el monto de dicha prórroga no supere las 1000UTM*", por un periodo de 4 meses a contar del 17.04.2020, mientras se inicia un nuevo proceso de licitación, en consideración, a que este contrato es indispensable para las necesidades de la Municipalidad de mantener vigente la adquisición de materiales, insumos y equipos para reparaciones en diversos recintos municipales, de salud, ayudas sociales y casos de emergencia. Autoriza emisión de Orden de Compra a través del Portal de Mercado Público.

El Memo N° 355 de fecha 03 de Agosto de 2020 de Secpla, mediante el cual solicita autorización **RECONOCIMIENTO DE DEUDA** del Convenio de "**SUMINISTRO MATERIALES DE FERRETERÍA Y CONSTRUCCIÓN**" por concepto de adquisición de materiales, equipos, herramientas y áridos a los proveedores: **FERRETERIA SERGIO ESPINOZA E.I.R.L.**, Rut: **76.198.536-1** por un monto de **\$9.829.068 IVA Incl.**, y al proveedor: **HECTOR EXEQUIEL ESPINOZA CABEZAS**, Rut: [REDACTED] por un monto **\$ 64.260 IVA Incl.**, correspondiente a los meses de Abril, Mayo y Junio.

El suministro, se adjudicó mediante **Decreto Alcaldicio N° 939 de fecha 16 de Abril de 2018**. El plazo del convenio comenzará a regir desde el día hábil de la fecha de adjudicación, y tendrá una duración de 24 meses.

El Suministro al ser considerado indispensable para la entidad, se continuaron retirando materiales, equipos, herramientas y áridos, sin un proceso administrativo vigente, debido a la emergencia sanitaria a nivel nacional y comunal (Decreto Alcaldicio N° 1470 de fecha 24 de Junio de 2020 "*Prorroga emergencia comunal en atención a brote de COVID-19*"), y a la necesidad de realizar diferentes trabajos y adquisiciones, tales como:

- Materiales de construcción bodegas, CESFAM Requinoa.

- Materiales de construcción Box, Oficina Administración y Oficina Adultos mayores, CESFAM Requinoa.
- Elementos de protección personal (funcionarios municipales).
- Materiales sanitización comunal.
- Materiales para emergencia (incendio Calle Leonardo Murialdo).
- Materiales para reparaciones edificaciones Municipales (Casona los Lirios y edificio consistorial).
- Materiales sede adulto mayor Villa María.
- Materiales construcción estacionamientos Villa Jardín.
- Materiales, equipos y herramientas mantención áreas verdes (Municipal).
- Adquisición de suministros para planta de tratamiento Villa El Abra, para evitar emergencias sanitarias en el sector. (administración municipal).

De acuerdo a los materiales, equipos, herramientas y áridos solicitados por el suministro, se encuentran cancelados hasta el mes de marzo, por lo cual no se han generado Órdenes de compra por los meses de Abril, Mayo y Junio, a su vez los proveedores no han generado facturas por los meses adeudados. Se adjunta Memo N° 233 de fecha 30 de Julio de 2020, del Director Jurídico, se adjunta desglose por mes de las adquisiciones de materiales, equipos, herramientas y áridos, se adjunta conformidad de adquisición Profesional SECPLA.

El Decreto Alcaldicio N° 3585, de fecha 12.12.2019, que aprueba el Presupuesto Municipal año 2020.

VISTOS :

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido coordinado y sistematizado, fijado por el D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior año 2006.

La Ley N° 19.886 sobre Contratos administrativos de suministros y prestaciones de servicios.

El Decreto Alcaldicio N° 2136 de fecha 13.08.2018 que aprueba Manual de Procedimiento de Licitaciones, Contrataciones y Adquisiciones.

Lo dispuesto en la Ley N° 19.880, sobre procedimientos Administrativos.

DECRETO :

AUTORIZASE RECONOCIMIENTO DE DEUDA del Convenio de "SUMINISTRO MATERIALES DE FERRETERÍA Y CONSTRUCCIÓN" por concepto de adquisición de materiales, equipos, herramientas y áridos a los proveedores: **FERRETERIA SERGIO ESPINOZA E.I.R.L.**, Rut: **76.198.536-1** por un monto de **\$9.829.068 IVA Incl.**, y al proveedor: **HECTOR EXEQUIEL ESPINOZA CABEZAS**, Rut: [REDACTED] por un monto **\$ 64.260 IVA Incl.**, correspondiente a los meses de Abril, Mayo y Junio

AUTORIZASE suscripción de contrato de reconocimiento de deuda.

IMPUTESE el gasto a la cuenta N° 215.22.06.001 "Mantenimiento y Reparación de Edificaciones", del presupuesto Municipal vigente.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



MARTA A. VILLARREAL SCARABELLO
SECRETARIA MUNICIPAL



ANTONIO SILVA VARGAS
ALCALDE

ASV/MAVS/CCD/djms.-

DISTRIBUCION:

- Secretaría Municipal (1)
- Mercado Público (1)
- Finanzas (1)
- DOM (1)
- SECPLA (1)